PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 242/2013

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACION A LA EMPRESA "ESTACION BAHIA S.R.L" EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 25/2013, PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES, PARA LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, GABINETE CIVIL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013.

-1-

Asunción, 3 de diciembre de 2013.

VISTO: *El llamado a Contratación Directa N° 25/2.013, "Adquisición de combustibles", para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República;*

La Resolución N° 193/2013, que aprobó el Programa Anual de Contrataciones para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

CONSIDERANDO: *Que el Artículo 16, de la Ley Nº 2.051/2.003, tipos de procedimientos, dispone que las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los procedimientos que dicha norma legal establece, entre las que se encuentra la Contratación Directa, para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos.*

Que por Nota P.R. U.O.C. Nº 334/2.013, la Unidad Operativa de Contratación de la Presidencia de la República comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el llamado por el procedimiento de la Contratación Directa, en el Rubro 360 "Adquisición de combustibles".

Que en fecha 2 de diciembre 2.013, se procedió al Acto de Apertura de Sobres de las Ofertas, con Acta Nº 43/2.013; presentándose en dicha ocasión la empresa "Estación Bahía S.R.L.".

Que el mencionado Llamado a Contratación Directa N° 25/2.013, se realizó según las normas procedimentales que rigen para dicho llamado y que por medio del Informe de Evaluación Nº 05/2.013, de fecha 3 de diciembre de 2.013, recomendando la adjudicación para los Ítems 1 y 2 a la firma Estación Bahía S.R.L, para la "Adquisición de combustibles".

Que el Artículo 28, de la Ley Nº 2.051/2.003, expresa que "Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la mejor oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato".

Que el Artículo 34, Inciso c.), de la Ley N° 2.051/03, expresa que "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo casos, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

POR TANTO: *en uso de sus facultades legales,*

EL MINISTRO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Art. 1º *Adjudicar, conforme a lo establecido en el Artículo 34 Inciso c), de la Ley N° 2.051/03, el Llamado a Contratación Directa N° 25/2.013, "Adquisición de Combustibles", a la empresa Estación Bahía S.R.L de la siguiente manera:*

- *Para el **Ítem N° 1 Nafta – Súper**: por un importe de **treinta y cuatro millones setecientos setenta y cinco mil Guaraníes (Gs. 34.775.000)**, como monto mínimo, y por un importe de **sesenta y nueve millones quinientos cincuenta mil Guaraníes (Gs. 69.550.000)**, como monto máximo.*
- *Para el **Ítem N° 2 Diésel - Común**: por un importe de **dieciocho millones setecientos veinticinco mil Guaraníes (Gs. 18.725.000)** como monto mínimo, y por un importe de **treinta y siete millones cuatrocientos cincuenta mil Guaraníes (Gs. 37.450.000)** como monto máximo.*

Art. 2º *Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, a suscribir el Contrato respectivo entre la Presidencia de la República y la empresa adjudicada.*

Art. 3° *Imputar lo resuelto en el Artículo 1º, en el Rubro 360 (Adquisición de Combustibles y Lubricantes), con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).*

Art. 4º *Comunicar lo resuelto en la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido, archivar.*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – Dirección General de Administración y Finanzas

César Ibarrola Cano
Ministro, Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República